

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5**

79. NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED EL MOUSSAOUI, EN PROCEDIMIENTO DIVORCIO CONTENCIOSO 123/2016.

N.I.G.: 52001 41 1 2016 0000881

DCT DIVORCIO CONTENCIOSO 0000123 /2016

Sobre DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE D/ña. OUARDA HADDOUTI

Procurador/a Sr/a. CRISTINA PILAR COBREROS RICO

Abogado/a Sr/a. ABDELKADER HIMON MOHATAR

DEMANDADO D/ña. HOHAMED EL MOUSSAOUI

EDICTO

D./D^ª. FRANCISCO DOMÍNGUEZ HERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. IA .INST.E INSTRUCCION N.5 de MELILLA, por el presente,

ANUNCIO:

" En el presente procedimiento DIVORCIO CONTENCIOSO seguido a instancia de OUARDA HADDOUTI frente a MOHAMED EL MOUSSAOUI se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Que **ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE** la demanda formulada por la Procuradora Dña. Cristina Cobreros Rico, en nombre y representación de **OÑA . OUARDA HAOOOUTI** , contra **D. MOHAMED EL MOUSSAOUI**, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio por **DIVORCIO DE AMBOS CÓNYUGES**, con todos los efectos legales inherentes al mismo, en concreto, los cónyuges podrán vivir separados, cesa la presunción de convivencia conyugal, quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro, y cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica, así como la disolución de la sociedad legal de la sociedad de gananciales.

Cada parte abonará l as costas ocasionadas a su instancia y las comunes por mitad.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil en que conste inscrito el referido matrimonio, expidiéndose el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes.